

may Preciosos y necesarios; y no poder asi de lo  
della qual descan; no obstante que es preciso  
para ancoax ponds, lo bien los frutos, asido  
Precioso enpenarse alindico enmas de mil jo  
pocientos reales por no poder salir adna par  
te de pedir limosnas, mas que a bulos que es bien  
notoria supabruca, y portenera sus com bendos  
de la mis ma orden al de de los, uno de a legua, o  
no de do, y es mas liso quatro; como son Caral  
baca, mo xathalla, y mula, y por estas y otras mu  
chos causas, es contra el santo conuilo de Trento de  
de cula de, y sam bien no per judica por no estar  
especialme seminario con todos los de cunas y bi  
birda necesaria, y en la sacristia de las aun de  
los or na mentos muy preciosos, sin lo qual no se pa  
de separar. y todas las otras cosas, y segun lo bulo  
de jno dñico vndesimo de febrer de notoria a favor de  
de la de seminario, que ordena que oja fundar y  
sus de lisiones: dando lugar a los dho padus a que  
funden, no se que se conuegan por lo que es lo que  
Procurador del santo conuilo de Trentino, por tanto esta  
de cula de de muchos nulidades, por no haues el  
de anparte y pterada, y a tenor cura de las  
de caral de rivate por parte de la de cuna, y en  
mejor forma que mejor oja a lugar ende ruche como  
mas en forma. Existo en mi nombre, y de lo de  
mi comunidad. a legua en caso necesario, y bulo no  
de la Real provision con que nos a lamos, en que  
nar da a la dha culla de justicia y de finiente not  
licencia aue los fundacionis como nos prior asido  
hom bus, como de maderis, aun que sea con dñico de  
ho pedexas, misiones, Residencias, pedir limosnas  
admiras tras ha cunda o otra qual quier causa